

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Negociado 3.º.—Circular

En uso de las atribuciones que me concede el artículo 41 de la vigente ley de Caza, he acordado autorizar con esta fecha al Alcalde de Tábara para dar dos ó tres batidas á los animales dañinos que merodean por dicho término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 26 de Diciembre de 1912.

El Gobernador,
Jaime Aparicio.

(«Gaceta» del 22 de Diciembre de 1912.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Establecido por la legislación vigente que los preceptores de Clases Pasivas pasen periódicamente revista, presentando los documentos de existencia, personalidad y justificativo de su derecho, es indispensable que operación tan necesaria para la buena marcha del servicio de pago de pensiones se utilice para la formación de la estadística de Clases Pasivas, y á este fin, reconociendo todas las estadísticas por base los datos correspondientes al año natural, conviene disponer se realice dicho acto en el mes de Enero de cada año, en lugar del de Abril señalado actualmente, con lo cual se armoniza el interés de la Administración con el de los preceptores.

En su vista,

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que la revista anual de Clases Pasivas se realice en lo sucesivo en el mes de Enero, dictándose por esa Dirección General las disposiciones necesarias para su cumplimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Diciembre de 1912.—N. Reverter.—Señor Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

ANUNCIO DE SUBASTA

CASA HOSPICIO Y HOSPITALES DE LA ENCARNACIÓN Y SOTELO

Por acuerdo de esta Corporación fecha 23 del corriente mes, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de géneros para trajes y ropas de camas para los Hospitales de esta ciudad, y Casa Hospicio.

Para los Hospitales de la Encarnación y Sotelo.

- 500 metros lienzo hilo para sábanas, número 7, á 1'50 pesetas el metro.
- 300 id. id. id., número 6, á 1'40 pesetas.
- 370 id. curado para camisas, á 0'90 céntimos.
- 290 id. tela para almohadas, á 0'90 id.
- 200 id. indiana para colchas, á 1'20 pesetas.
- 180 id. cutí para colchones, á 2'45 id.
- 48 toallas felpa, á 2'50 pesetas una.
- 100 metros lona hilo para gergones, á 1'80 pesetas uno.
- 5 docenas pañuelos percal, á 6 pesetas docena.
- 15 id. servilletas, á 6 pesetas docena.
- 100 metros indiana para chambras, á 75 céntimos.
- 30 mantas, á 14 pesetas una, según muestra.

Para la Casa Hospicio.

- 200 metros mahón azul para blusas, á 1'60 pesetas metro.
- 250 metros lienzo para sábanas, á 2'20 pesetas metro.
- 650 id. para camisas y fundas de almohada, á 0'90 céntimos metro.
- 100 id. para forros de trajes, á 0'80 id.
- 200 id. de algodón para pañales, á 0'70 id.
- 100 id. lienzo hilo para pañales, á 1'15 pesetas.
- 100 id. de vichí, á 1'35 pesetas.
- 100 id. busqueta para camisitas, á 0'60 id.
- 150 id. percal para jubones y gorros, á 0'55 céntimos.
- 175 id. pana para pantalones, á 2'50 metro.
- 200 id. bayeta amarilla y blanca para mantillas, 125 amarilla y 75 blanca, á 2'25 pesetas.

- 75 id. lona para gergones, á 1'80 pesetas metro.
- 8 docenas pañuelos percal, á 6 pesetas docena.
- 15 id. servilletas, á 6 pesetas docena.
- 100 boínas, á 0'70 una.
- 96 toallas, á 1'20 una.
- 100 metros escocesas, á 0'85 céntimos.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones, que con las muestras tipo se hallan de manifiesto los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastanteados por el Letrado de la Excelentísima Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de esta Corporación el día 27 de Enero próximo á las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión en quien delegue y en el modo y forma establecido en la referida Instrucción.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de . . . , según cédula personal núm. . . . , enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. . . . , del día . . . , para el suministro de géneros y ropas de camas con destino á los Hospitales y Casa Hospicio de esta capital, se compromete á suministrar los artículos que sean necesarios con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de . . . (aquí el precio en letra y por metros).

(Fecha y firma del proponente).

Zamora 24 de Diciembre de 1912.—El Vicepresidente, Ricardo Sacristán.—El Secretario, Felipe Olmedo.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA provincia de Zamora.

Clases Pasivas.—Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de la Deuda y Clases Pasivas, en orden telegráfica, manda dar publicidad á la Real orden que publica la Gaceta del día 22, por la que se dispone que en lo sucesivo se realice la revista anual de Clases Pasivas dentro del mes de Enero.

Y sin perjuicio de las disposiciones que pudiera dictar el expresado Centro directivo, se hace público para general conocimiento.

Zamora 24 de Diciembre de 1912.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín. R—2346

Capitania General de la 1.^a Región.

ESTADO MAYOR

Anuncio para la provisión de una plaza de Sub-llavero que existe vacante en las Prisiones militares de Madrid.

Estando vacante en la actualidad una de las plazas de Sub-llavero de las Prisiones militares de San Francisco, de esta Corte, la cual ha de cubrirse en la forma que dispone la Real orden de 00 de Abril de 1902 (D. O. núm. 79), se declara abierto el concurso para aspirantes á dicho destino.

Estos han de ser Cabos retirados ó Guardias civiles también retirados.

El orden de preferencia para adjudicar dicha plaza será el siguiente:

- 1.º Cabos de la Guardia civil.
- 2.º Cabos de las demás Armas y Cuerpos.
- 3.º Guardias civiles de primera, y
- 4.º y último. Guardias civiles de segunda.

El agraciado disfrutará una gratificación de 500 pesetas anuales y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrá derecho á la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el Médico militar que preste sus servicios en las Prisiones y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las Farmacias militares.

El límite de edad para este destino será 65 años, y al cumplirlos cesará en su cometido, ó antes si su estado de salud no es buena.

Estará sujeto á la Ordenanza y Código de Justicia militar mientras preste servicio en el establecimiento, para lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones, en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años. El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán general de la primera Región. Quedará, por tanto, filiado, aunque sin asimilación militar, y será considerado como Cabo.

El servicio que ha de prestar es el que marca el Reglamento de las citadas Prisiones, aprobado por Real orden de 18 de Febrero de 1880 (C. L. número 36), y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usará pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de infantería gorra en forma de képis, con una esterilla de plata, sable y capota en invierno. Estas prendas serán costeadas por el interesado, á excepción del sable.

Los que aspiren á este destino elevarán instancia al Camitán general de la primera Región, por conducto del Gobernador de Prisiones militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército, expedido por Autoridad local del punto en que residan, y copia de la filiación. El plazo de admisión de instancias terminará el 31 del corriente.

Madrid 20 de Diciembre de 1912.—El General, Jefe de E. M., Apolinar S. de Buruaga. R—2322

19.º Tercio de la Guardia Civil

COMANDANCIA DE ZAMORA

En cumplimiento de lo prevenido en el inciso segundo del artículo 29 de la vigente ley de Caza, se procederá en la Casa Cuartel de la Guardia civil de esta capital, en el punto titulado «Pajar del Rey», el día 2 de Enero próximo y hora de las once, á la venta en pública subasta de las armas de-

comisadas por la fuerza de la misma á los infractores de la expresada ley.

Zamora 20 de Diciembre de 1912.—El primer Jefe accidental, Alejandro Mena. R—2325

Ayuntamientos.

ZAMORA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en sesiones celebradas durante el mes de Noviembre de 1912.

Día 4.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de doce Concejales fué leída y aprobada el acta de la anterior y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los siguientes acuerdos:

Darse por enterado de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 26 de Octubre anterior, autorizando á este Ayuntamiento para implantar el arbitrio sobre las carnes desde 1.º de dicho mes, suprimiendo la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento vecinal.

Darse por enterado y conforme con la resolución del Sr. Delegado de Hacienda desestimando el recurso de D. Miguel González contra su inclusión en el padrón del arbitrio sobre bebidas.

Aceptar el ofrecimiento que hace el representante de las máquinas escribir de «Yort», en esta ciudad para enseñar gratis la mecanografía á dos niños de esta ciudad designados por el Ayuntamiento, y que al efecto de hecer la designación se pidan los nombres de un niño de los más aventajados de cada Escuela á los Maestros de las mismas.

Aceptar y sancionar el contrato celebrado entre el Sr. Alcalde y D. Francisco Nieto Martín, en virtud del cual cede éste al Excmo. Ayuntamiento los materiales procedentes del Cuartel viejo de Caballería, en la cantidad de 5.183'27 pesetas en que le fueron adjudicados.

Desear por mayoría el dictamen de la Comisión sobre reorganización de la oficina de Arbitrios municipales.

Dejar ocho días sobre la mesa el pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio sobre el peso de cerdos.

Aprobar una relación de altas y bajas de contribuyentes en diferentes impuestos y arbitrios y que se hagan las anotaciones en los padrones correspondientes.

No acceder á la petición de que se haga desaparecer el sumidero que existe en las inmediaciones del Cuartel de Carabineros, en el paseo de San Martín, por ser indispensable para la recogida de aguas fluviales, pero que se establezca la debida vigilancia para que no se convierta en vertedero.

Gestionar con el Ingeniero encargado de la construcción de la carretera que pasa por Valorio para que deje expedita la rampa que utilizan los vecinos del arrabal de San Lázaro y que dá acceso al abrevadero de dicho bosque desde el sitio de «La Pingona.»

Aprobar y pagar cuatro relaciones de obras por administración.

Admitir las renunciaciones hechas por los señores García Piorno y Moyano del cargo de Vocales de la Comisión para el estudio del proyecto de empréstito presentado á la Corporación.

Dejar ocho días sobre la mesa el acta de tira de cuerdas de un solar de D. José Santamaría, sito en la calle de Sancho IV y que se aporten al mismo asunto el informe del Sr. Contador acerca de si existe ó no consignación para el pago de la expropiación.

Dejar ocho días sobre la mesa dos relaciones que hay de obras por administración.

Día 13.—Abierta bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde y con asistencia de seis Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, después de lo cual se tomaron los acuerdos siguientes:

Hacer constar en acta el profundo sentimiento de la Corporación por la muerte del Excelentísimo Sr. D. José Canalejas y su protesta contra el atentado de que ha sido víctima, y que se eleve el pésame á la Sra. Viuda del finado, suspendiendo la sesión por cinco minutos en señal de duelo.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de Octubre último y remitirlos al Sr. Gobernador civil para su publicación en el periódico oficial.

Aprobar la distribución de fondos para el corriente mes, con un gasto total de 44.958'75 pesetas.

Aprobar el estado de la recaudación obtenida por impuestos y arbitrios municipales durante el mes de Octubre último, importante en total 24.314 pesetas 74 céntimos.

Conceder una segunda prórroga de ocho días á la licencia que tiene concedida el Oficial primero de Secretaría D. Manuel Juan Roncero.

Darse por enterado de un telegrama del Excelentísimo Sr. Capitán General de la Región anunciando que ha dado orden para que inmediatamente se haga entrega á este Ayuntamiento del edificio Gobierno Militar Viejo y estar á lo acordado al designar la Comisión encargada de hacerse entrega del mismo.

Aprobar el pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio del peso de cerdos y someterlo á la sanción de la Junta municipal, autorizando á la Alcaldía para, en su caso, señalar día para la subasta y disponer todo lo concerniente á ella.

Aprobar el acta de tira de cuerdas de un solar de D. José Santamaría en la calle de Sancho IV, y que se haga la expropiación detallada en la misma y el pago de la cantidad en que ha sido tasada.

Que por la Comisión de Beneficencia se proceda á la formación de listas de pobres que han de tener asistencia Médico-Farmacéutica gratuita en el año próximo.

Autorizar á D. Pascual Herrero para explotar una cantera en Guimaré por término de un año, previo el pago de 37'50 pesetas cada trimestre y con sujeción á las demás condiciones del informe.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Obras y Arquitecto municipal sobre el arreglo del portal de la casa de las Panaderas que tuvo en arriendo D. Faustino Pozo, y que se ejecuten las obras propuestas en dicho informe.

Autorizar á D. Gregorio Manso para hacer obras de reforma en la casa número 23 de la calle de R. Alvarez, con sujeción á los planos y memoria presentados.

Aprobar el acta de tira de cuerdas en una casa de la calle de Santa Clara, propiedad de Doña María Crespo y que se abone á la misma la cantidad de 152'88 pesetas que importa lo que se le expropia para la vía pública.

Aprobar y pagar tres relaciones de obras por administración.

Día 20.—Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de siete Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Pasar á informe de la Comisión de Obras una comunicación del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza, preguntando si esta Corporación está dispuesta á sufragar los gastos de obras para instalar en el Castillo una Escuela militar desde 1.º de Enero próximo.

Darse por enterado de la resolución de la Administración de Contribuciones, desestimando un

recurso de Doña Rosalía Segurado, contra la clasificación de su cédula personal.

Dejar ocho días sobre la mesa una proposición del Sr. Calonge para que se dé el nombre de «Canalejas» á una de las dos calles de San Torcuato ó Santa Clara.

Darse por enterado y conforme con el acta de recepción del edificio Gobierno militar antiguo, cedido á este Ayuntamiento por ley de 23 de Junio de 1911.

Darse por enterado de que D. Pascual Asensio había dado por retirada una reclamación para que se le devolvieran las cantidades que le habían sido exigidas por derechos sobre carnes.

Dejar ocho días sobre la mesa el asunto de Doña Natalia Bobo sobre indemnización de perjuicios en una finca de su propiedad al paseo de las Tres Cruces, y autorizar á la Alcaldía para que gestione con la interesada la solución amistosa de este asunto.

Autorizar á D. Francisco Nieto para el derribo de la cubierta de la torre de la iglesia de San Leonardo.

Autorizar á D. Vicente Gómez Prieto para hacer obras de reparación en su casa de la calle de las Flores de San Torcuato, con sujeción al dictamen del Sr. Arquitecto y Comisión de Obras.

Autorizar á D. Francisco Alonso para hacer obras de reforma en su casa de la calle del Toral, con sujeción á los planos y memoria que tiene presentados.

Conceder un mes de licencia al Sr. Arquitecto municipal para ausentarse de la población y aceptar el ofrecimiento del Arquitecto provincial don Segundo Viloria para sustituir al primero en casos de urgencia.

Dejar ocho días sobre la mesa las peticiones de materiales procedentes del Cuartel viejo de Caballería hechas por varios particulares.

Aprobar y pagar una relación de obras por administración.

Autorizar á D. Francisco Vivas para instalar una caseta de tiro mecánico en la plaza Mayor, previo el pago de una peseta diaria.

Día 27.—Abierta bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde y con asistencia de once Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Darse por enterado y conforme con las resoluciones del Sr. Delegado de Hacienda, declarando que no deben ser incluidos en el padrón del arbitrio sobre bebidas D. Martín Marín y D. Félix Avedillo, por ser cosecheros.

Conceder á la viuda de D. Mariano López Gálvez la propiedad de la sepultura número 34, fila 2.ª del cuartel de San Hilario, que tenía éste solicitada y en la cual ha sido inhumado.

Dejar ocho días sobre la mesa la proposición sobre que se dé el nombre de Canalejas á una de las calles de San Torcuato ó Santa Clara.

Dejar ocho días sobre la mesa otra proposición sobre cambio de nombre de varias calles.

Autorizar á la Presidencia y á los Sres. Nieto y García Pérez para que convengan con los peticionarios de maderas del Cuartel viejo de Caballería, la rebaja prudencial en los pedidos que tienen hechos.

Proceder á las operaciones de rectificación del padrón vecinal conforme á lo dispuesto por la ley Municipal.

Declarar exceptuado del pago del primer trimestre del arbitrio sobre inquilinato á D. Tomás Gutiérrez Alonso, por ser en aquella fecha militar en activo.

Pasar á informe de la Comisión de Obras una solicitud de D. Angel Martín, pidiendo autorización para explotar una cantera.

Autorizar á D.ª María Crespo para hacer obras de ampliación en su casa número 6 de la calle de Santa Clara, con sujeción á los planos y memoria que tiene presentados.

Autorizar á la Comisión provincial para construir un Teatro en el corralón del Hospicio, quedando condonada de pagar los derechos correspondientes al arbitrio sobre licencias de esta clase.

Allanarse á lo solicitado por D.ª Natalia Bobo, entregándola en compensación de los perjuicios que ha tenido en su finca de las Tres Cruces, el terreno descrito en el informe pericial y la cantidad de 197'20 pesetas entre el valor del terreno dicho y el importe de los perjuicios.

Día 19.—Extraordinaria de la Junta municipal, aprobando un presupuesto extraordinario formado para este ejercicio, y sancionando los acuerdos del Ayuntamiento sobre fijación de la plantilla del personal para la administración y exacción del arbitrio sobre las carnes, y que se remita el presupuesto al señor Gobernador civil para su definitiva y superior aprobación.

Día 28.—Extraordinaria de la Junta municipal, sancionando el acuerdo del Ayuntamiento que aprobó el pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio sobre el peso de cerdos.

Dejar ocho días sobre la mesa el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1913, y que se continúe esta sesión el día 5 del próximo mes de Diciembre á la hora de las diecisiete.

Y en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal, formo el presente extracto de acuerdos que autoriza el señor Alcalde con su V.º B.º en Zamora á 2 de Diciembre de 1912.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, Alfredo Cabello.

Sesión del día 4 de Diciembre de 1912.

El Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó aprobar el anterior extracto de acuerdos, y que se remita al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, Alfredo Cabello. R—2204

VIDAYANES

Terminado por la Junta municipal de este pueblo el repartimiento vecinal de consumos que ha de regir en el próximo año de 1913, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los vecinos en él comprendidos presenten las reclamaciones que tengan por conveniente; transcurrido que sea dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Vidayanes 19 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Cipriano Marbán. R—2324

MANGANESES DE LA LAMPREANA

Terminado por la Junta municipal de esta villa el reparto vecinal de consumos para el próximo año de 1913, se anuncia hallarse expuesto al público en la Casa Consistorial por término de ocho días hábiles, que empezarán á contarse con el del periódico oficial donde salga insertado el presente, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones producidas en forma reglamentaria; advirtiéndose desde luego, que el juicio de agravios se celebrará en la misma Casa Consistorial á las nueve horas del día siguiente hábil, ó sea el noveno.

Manganeses de la Lampreana 21 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Victoriano Gómez. R—2331

ARGUJILLO

Terminado por la Junta municipal de esta villa el repartimiento de consumos y sus recargos para el año próximo de 1913, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en sus bases y detalles y presentar en dicho término las reclamaciones que crean procedentes; pasado el cual no serán admitidas las que se presenten.

Argujillo 19 de Diciembre de 1912.—El Alcalde de Pedro Alonso. R—2317

MALVA

Terminado por el Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año próximo de 1913, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, para que los que se hallen comprendidos en él puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente los que se crean agraviados; pues pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten.

Malva 21 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Manuel Matilla. R—2334

FRIERA DE VALVERDE

Por el Ayuntamiento de este pueblo, se anuncia vacante la plaza de nueva creación de la titular de pobres de Beneficencia, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos del presupuesto municipal y solo por cuatro familias pobres.

Los aspirantes, Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento en dicho plazo, acompañadas del título profesional ó testimonio; espirado que sea, la Junta y el Ayuntamiento conferirá la plaza al que estime más conveniente, con arreglo á Reglamento, sin perjuicio de las iguales de los vecinos del distrito y pueblos limítrofes.

Friera de Valverde 21 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, José Martín. R—2335

ALCUBILLA DE NOGALES

Por término de ocho días se halla expuesto al público en esta Secretaría el repartimiento de consumos de este Ayuntamiento para el próximo año de 1913, y por el tiempo reglamentario queda expuesto al público el padrón de cédulas personales para igual año, con el fin de oír reclamaciones.

Alcubilla 18 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Bernardo Calvo. R—2337

OTERO DE BODAS

Confecionado por el Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año de 1913, se anuncia su exposición al público por término de ocho días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que durante dicho plazo sean examinados por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Otero de Bodas 17 Diciembre de 1912.—El Alcalde, Isidoro Rodríguez. R—2327

FUENTES DE ROPEL

Formado por la Junta municipal de asociados del repartimiento vecinal de consumos para el año 1913, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que estimen convenientes por escrito y verbales en el acto del juicio de agravios.

Fuentes de Ropel 18 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Toribio Alonso.

GALENDE

Terminado en este distrito el padrón de cédulas personales para el año 1913, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los que se hallen comprendidos en el mismo y presentar las reclamaciones que crean lícitas; pasado el cual no serán oídas las que se presenten.

Galende 15 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Andrés Estrada. R—2322

VALCABADO

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este término los repartimientos de la contribución territorial rústica y urbana, así como también la matrícula industrial, se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar dentro del indicado plazo las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Valcabado 16 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Eduardo Julián. R—2326

BENAVENTE

Terminada la matrícula industrial de este término municipal formada para el año próximo de 1913, se anuncia su exposición al público por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinada por los contribuyentes que comprende y formularse las reclamaciones que á su derecho les asista; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Benavente 20 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, A. Alonso. R—2323

GAMONES

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público por término de ochos días, los repartimientos de consumos y rastrojera, formados por sus respectivas juntas para el próximo año de 1913, en cuyo plazo los contribuyentes comprendidos en los mismos pueden examinarlos y formular por escrito las reclamaciones que á su derecho correspondan; pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Gamones 20 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Pedro Miano. R—2330

FONFRÍA

Confecionado por este Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento vecinal para la exa-

ción del impuesto de consumos, así como el de paja y leña para 1913, se anuncia hallarse expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean conducentes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Fonfría 20 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Francisco Fernández. R—2329

VILLALOBOS

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, listas cobratorias de edificios y solares y padrón de contribución industrial de este distrito para el próximo año de 1913, se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Villalobos 20 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Saturnino Miranda. R—2328

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

PUEBLA DE SANABRIA

Desconocido; se cita á la persona á quien pertenezca un mantón de lana á cuadros azul y rojo, casi nuevo y una soga ó reata de cordel azote de ocho metros de larga, ocupados el primero de los corrientes á María Alonso Rabanillo, vecina de Robleda, en su domicilio, que dice los encontró hace un año, el mantón en el camino que de Robleda conduce al mercado del Puente y al sitio de la Majada de Sampil, y la cuerda en el mercado del Puente; para que dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria á declarar en causa que se sigue por hurto.

Puebla de Sanabria veinte de Diciembre de mil novecientos doce.—Enrique F. Alvarez. R—2333

Alonso, Félix; hijo de Martín; natural y vecino de San Justo, procesado por infracción de la ley de Pesca fluvial, comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Puebla de Sanabria diez y nueve de Diciembre de mil novecientos doce.—Enrique F. Alvarez. R—2332

BERMILLO DE SAYAGO

Dcn Salustiano Orejas Pérez, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza á todos los que en el año de mil novecientos once fueran sacadores de vino de la villa de Fermoselle y á quienes le cobraran en dicho año quince céntimos por cada cántaro los corredores de dicho líquido, para que á término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para ofrecerles el procedimiento de sumario que se instruye por estafa, para que digan si quieren ser parte en el mismo y si renuncian ó no la

indemnización; apercibidos que en otro caso se resolverá lo que proceda.

Dado en Bermillo á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos doce.—Salustiano Orejas.—Por su mandado, Abelardo H. Piñuela. R—2313

Juzgados municipales.

RIONEGRO DEL PUENTE

Don Antonio Casado, Secretario del Juzgado municipal de Rionegro del Puente, del que es Juez municipal D. Tomás Santiago Machado.

Certifico que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado á instancia de José Tostón Delgado, contra Manuel Santa María San Román, de esta vecindad, en reclamación de derecho á una huera ó acueducto para salida de aguas, se ha dictado por el Tribunal municipal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Rionegro del Puente á diez de Diciembre de mil novecientos doce, á la hora de las ocho el Tribunal municipal compuesto del Sr. Juez D. Tomás Santiago y Adjuntos D. José Ferreras y D. Antonio Mateos, con vista de estos autos de juicio verbal civil, seguidos en rebeldía del demandado Manuel Santa María San Román, siendo demandante José Tostón Delgado, de esta vecindad, en reclamación del derecho á una huera ó acueducto para salida de aguas, por ante mi Secretario dicen:

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos al demandado rebelde Manuel Santa María San Román á que en término de ocho días deje libre y expedita la huera existente en el corral de su casa en la distancia que ocupa la pared del cuerpo de casa del demandante José Tostón Delgado, que se deslinda en la demanda y junto á dicha pared, con una anchura de un metro, colocando del lado del Norte de la huera una pared de medio metro de altura para contener las tierras, abonos y demás materiales á fin de que no caigan en citada huera, con lo que ha de quedar esta con medio metro de altura; haciendo nuevamente el arbañal ó salida de aguas para la vía pública en su pared y partiendo de la casa del demandante y del lado del Poniente con una longitud de cuarenta centímetros por treinta de altura ó hueco, de forma todo, que las aguas discurran por la huera y salgan por el arbañal, sin dificultad alguna, condenando en costas y gastos al citado demandado, con apercibimiento de que, de no hacer las obras indicadas en el tiempo dicho se mandarán hacer á su costa á instancia de parte; y mediante hallarse declarado en rebeldía, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según dispone la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos á la hora de las once.—Tomás Santiago.—Antonio Mateos.—José Ferreras.—Está sellado con el de este Juzgado.—Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia en audiencia pública del Tribunal seguidamente, de que certifico.—Antonio Casado.»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dicha en rebeldía del demandado, se expide la presente á los efectos de la ley de Enjuiciamiento civil en Rionegro del Puente á once de Diciembre de mil novecientos doce.—Antonio Casado.—V.º B.º—El Juez municipal, Tomás Santiago. R—2304